

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO, MINISTERIO DE CULTURA, MINISTERIO DEL AMBIENTE, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PROMPERÚ E IPD Y AMAURY SPORT ORGANISATION A.S.O.

Conste por el presente documento, el Convenio de Colaboración Interinstitucional que celebran:

- La **PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**, con RUC N° 20168999926, con domicilio legal en Jr. Carabaya, Cuadra 1 S/N, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por el Presidente del Consejo de Ministros, Sr. **CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO**, identificado con DNI N° 09864047, nombrado por Resolución Suprema N° 084-2018-PCM, a la que en adelante se le denominará **PCM**;
- El **MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**, con RUC N° 20504774288, con domicilio legal en Calle Uno Oeste N° 050 Urb. Córpac, San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por el Ministro de Comercio Exterior y Turismo, Sr. **ROGERS MARTÍN VALENCIA ESPINOZA**, identificado con DNI N° 23838942, nombrado por Resolución Suprema N° 095-2018-PCM, al que en adelante se le denominará **MINCETUR**;
- El **MINISTERIO DE CULTURA**, con RUC N° 20537630222, con domicilio legal en Av. Javier Prado Este N° 2465, San Borja, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por la Ministra de Cultura, Sra. **PATRICIA JACQUELYN BALBUENA PALACIOS**, identificada con DNI N° 25705594, nombrado por Resolución Suprema N° 101-2018-PCM, al que en adelante se le denominará **CULTURA**;
- El **MINISTERIO DEL AMBIENTE**, con RUC N° 20492966658, con domicilio legal en Av. Javier Prado Oeste N° 1440, San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por la Ministra de Ambiente, Sra. **FABIOLA MARTHA MUÑOZ DODERO**, identificada con DNI N° 07879893, nombrada por Resolución Suprema N° 100-2018-PCM, al que en adelante se le denominará **MINAM**;
- El **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, con RUC N° 20131370998, con domicilio legal en Calle Del Comercio N° 193, San Borja, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el Ministro de Educación, Sr. **DANIEL ALFARO PAREDES**, identificado con DNI N° 10544668, nombrado por Resolución Suprema N° 090-2018-PCM, al que en adelante se le denominará **MINEDU**;
- La **COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO - PROMPERÚ**, con RUC N° 20307167442, con domicilio legal en Calle Uno N° 50, Piso 14, Edificio MINCETUR, San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, Sra. **ARACELLY LACA RAMOS**, identificada con DNI N° 25681816, según Resolución Ministerial N° 237-2016-MINCETUR, a la que en adelante se le denominará **PROMPERÚ**;
- El **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con RUC N° 20135897044, con domicilio legal en Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Vicepresidente, Sr. **VIKTOR DANIEL PRECIADO ROJAS**, identificado con DNI N° 43703296, según Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 038-2018-IPD-P/CD, al que en adelante se le denominará **IPD**; y



- **AMAURY SPORT ORGANISATION A.S.O.**, con domicilio en 40-42 Quai du Point du Jour, 92100 Boulogne-Billancourt, Francia y domicilio para estos efectos en Avenida Reducto N° 1534, Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por el señor **ETIENNE FRANCOIS DOMINIQUE LAVIGNE**, identificado con Pasaporte Francés N° 15FV29031, según facultades inscritas en el Asiento A002 de la Partida Registral N° 13895861 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; a la que en adelante se le denominará **ASO**.

Bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

1.1 PCM es el Ministerio normado por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, responsable de la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo, cuya máxima autoridad política es el Presidente del Consejo de Ministros. Coordina las relaciones con los demás Poderes del Estado, los organismos constitucionales, gobiernos regionales, gobiernos locales y la sociedad civil.

1.2 MINCETUR es el Ministerio normado por la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, responsable de definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo. Tiene la responsabilidad en materia de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales, en coordinación con los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Economía y Finanzas y los demás sectores del Gobierno en ámbito de sus respectivas competencias. En materia de turismo promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía.

1.3 CULTURA es el Ministerio normado por la Ley N° 29565, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, responsable de formular, ejecutar y establecer estrategias de promoción cultural de manera inclusiva y accesible; realizar acciones de conservación y protección del patrimonio cultural; fomentar toda forma de expresiones artísticas; convocar y reconocer el mérito de quienes aporten al desarrollo cultural del país; planificar y gestionar con todos los niveles de gobierno actividades que permitan el desarrollo de los pueblos amazónicos, andinos y afroperuanos, todo ello propiciando el fortalecimiento de la identidad cultural y abriendo espacios de participación de todas las culturas.

1.4 MINAM es el Ministerio normado por el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, cuya función general es diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella.

1.5 MINEDU es el Ministerio normado por la Ley N° 28044, Ley General de Educación, responsable de definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte en concordancia de la política general del Estado.



M





amb




e


1.6 **PROMPERÚ** es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa; competente para formular, aprobar, ejecutar y evaluar las estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo; promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones.


 1.7 **IPD** es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional (SISDEN) normado por la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, que constituye un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones. Constituye un pliego presupuestal. Está facultado a suscribir convenios y contratos de cooperación técnica-deportiva, así como también, aquellos orientados a crear, mantener, mejorar y administrar la infraestructura deportiva a su cargo, inclusive los referidos a su concesión.

 1.8 **ASO** es una sociedad existente conforme a las leyes de la República Francesa. Es parte del grupo francés de comunicaciones, EPA (Éditions Philippe Amaury). Organiza eventos deportivos incluyendo el Tour de France y carreras profesionales de la ciclovía Paris-Niza, así como el Rally Dakar.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

 2.1 El Rally Dakar es considerado uno de los rallys más rigurosos e importantes del mundo y, en la actualidad, se compone de cuatro categorías: automóviles, camiones, motocicletas y cuatrimotos. Se lleva a cabo desde hace cuarenta años. Su inicio está en los desiertos africanos y desde el 2009 se desarrolla en Sudamérica con gran éxito. Congrega a equipos de más de 50 países, contando con una infraestructura ad hoc durante la carrera.

 2.2 En el 2012, el Perú ha sido parte del recorrido del Rally Dakar, habiendo organizado la llegada de la carrera. Asimismo, en los años 2013 y 2018 se tuvo la oportunidad de organizar la partida del mismo. Tales eventos generaron en el país impacto económico positivo, tanto por imagen en publicidad y promoción de los destinos turísticos como por el beneficio directo en la actividad económica (generando divisas y oportunidades de trabajo), dinamizando significativamente las actividades relacionadas con el turismo (hoteles, restaurantes, alojamiento y servicios diversos en la zona sur).

 2.3 **ASO** hizo llegar al Perú una oferta como país anfitrión para el desarrollo del RALLY DAKAR 2019 (en adelante el "RALLY DAKAR PERÚ 2019"), íntegramente y de manera exclusiva en el territorio peruano, conjuntamente con la realización del Dakar Series Desafío Inca 2018 (en adelante "DAKAR SERIES DESAFÍO INCA 2018"), las mismas que fueron aceptadas, firmándose un acuerdo previo, con fecha 09 de mayo de 2018, conteniendo las bases de los derechos y compromisos de las Partes, el cual como Anexo 5: Acuerdo Preliminar forma parte integrante del presente Convenio.

 2.4 Con Decreto Supremo N° 004-2018-MINCETUR, publicado en el diario oficial El Peruano el 24 de agosto de 2018, se declara de interés nacional la realización de los eventos deportivos **RALLY DAKAR PERÚ 2019** y **DAKAR SERIES DESAFÍO INCA 2018**, constituyéndose el Grupo de Trabajo para dichos eventos, encargada de coordinar, dirigir y difundir las medidas necesarias para apoyar y facilitar su realización en el país.





CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos, así como establecer los lineamientos que deberán observar las Partes, a fin de desarrollar actividades que faciliten y apoyen la preparación y realización del **RALLY DAKAR PERÚ 2019** y del **DAKAR SERIES DESAFÍO INCA 2018**, para que dichos eventos deportivos de alcance mundial, sean un acontecimiento sin precedentes y nos permita promover sus atractivos turísticos y deportivos.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el cumplimiento del presente Convenio, las Partes se comprometen a desarrollar las actividades que a continuación se mencionan:

4.1 PCM se compromete a:

- 4.1.1. Propiciar, en el marco de sus competencias, la colaboración de los diversos organismos públicos para el buen desarrollo de las actividades previstas para llevar a cabo los eventos **RALLY DAKAR PERÚ 2019** y **DAKAR SERIES DESAFÍO INCA 2018**, conforme al detalle del Anexo 1: Pliego detallado de facilidades gubernamentales y de la ciudad de largada y llegada Dakar Perú 2019, y el Anexo 2: Pliego de Condiciones Dakar Series Desafío Inca 2018, los cuales forman parte integrante del presente Convenio.

4.2 MINCETUR se compromete a:

- 4.2.1. Presidir el Grupo de Trabajo de los eventos **RALLY DAKAR PERÚ 2019** y **DAKAR SERIES DESAFÍO INCA 2018**, así como articular y realizar todas las actividades necesarias a fin que se cumplan los términos y condiciones establecidas en el presente Convenio y sus Anexos.

4.3 CULTURA se compromete a:

- 4.3.1. Realizar las coordinaciones necesarias para la verificación y validación de la ruta y ejecución de los eventos **RALLY DAKAR PERÚ 2019** y **DAKAR SERIES DESAFÍO INCA 2018**, que incluye la ubicación de zonas de espectadores y campamentos, debiendo excluir las zonas determinadas por su Sector, denominadas polígonos de exclusión; así como las demás acciones en el ámbito de su competencia, en el marco de los compromisos asumidos en el Anexo 1: Pliego detallado de facilidades gubernamentales y de la ciudad de largada y llegada Dakar Perú 2019 y el Anexo 2: Pliego de Condiciones Dakar Series Desafío Inca 2018.

4.4 MINAM se compromete a:

- 4.4.1. Realizar las coordinaciones necesarias para la verificación y validación de la ruta y ejecución de los eventos **RALLY DAKAR PERÚ 2019** y **DAKAR SERIES DESAFÍO INCA 2018**, que incluye la ubicación de zonas de espectadores y campamentos, debiendo excluir las zonas determinadas por su Sector. Brindar orientación sobre la gestión integral del manejo ambiental generado por el desarrollo de los eventos **RALLY DAKAR PERÚ 2019** y **DAKAR SERIES DESAFÍO INCA 2018**, así como las demás acciones en el ámbito de su competencia, en el marco de los compromisos asumidos en el Anexo 1: Pliego detallado de facilidades gubernamentales y de la ciudad de largada y llegada Dakar Perú 2019 y el Anexo 2: Pliego de Condiciones Dakar Series Desafío Inca 2018.



4.5 MINEDU se compromete a:

- 4.5.1. Coadyuvar, en el marco de sus competencias, para el cumplimiento de los compromisos asumidos por el IPD, con arreglo a los términos y condiciones del presente Convenio.

4.6 PROMPERÚ se compromete a:

- 4.6.1. Realizar las coordinaciones y acciones en la esfera comunicacional (uso de Marca Dakar y Marca Perú, difusión por televisión, prensa y medios digitales) y organizacional, conforme a las regulaciones que resulten aplicables, cuando sea necesario, de los eventos **RALLY DAKAR PERÚ 2019** y **DAKAR SERIES DESAFÍO INCA 2018**, en el ámbito de su competencia, en el marco de los compromisos asumidos en el Anexo 1: Pliego detallado de facilidades gubernamentales y de la ciudad de largada y llegada Dakar Perú 2019, Anexo 2: Pliego de Condiciones Dakar Series Desafío Inca 2018 y Anexo 3: Detalle de Contrapartidas Dakar Perú 2019, los cuales forman parte integrante del presente Convenio.

4.7 IPD se compromete a:

- 4.7.1. Facilitar y realizar de todas las acciones pertinentes que colaboren con la óptima ejecución de los eventos **RALLY DAKAR PERÚ 2019** y **DAKAR SERIES DESAFÍO INCA 2018**, así como para todas las necesidades que tal competencia requiera asegurar por parte de organismos dependientes del Estado a lo largo de las etapas que se desarrollen en el territorio peruano, en el marco de los compromisos asumidos en el Anexo 1: Pliego detallado de facilidades gubernamentales y de la ciudad de largada y llegada Dakar Perú 2019 y Anexo 2: Pliego de Condiciones Dakar Series Desafío Inca 2018.

- 4.7.2. Gestionar para ASO todos los espacios de los sitios oficiales, para lo cual realizará las coordinaciones que fueran necesarias. Los sitios puestos a disposición no deberán requerir para aso, construcciones temporarias (carpas).

4.8 ASO se compromete a la organización del evento **RALLY DAKAR PERÚ 2019**, conforme a lo pactado en el Anexo 1: Pliego detallado de facilidades gubernamentales y de la ciudad de largada y llegada Dakar Perú 2019, en el Anexo 3: Detalle de Contrapartidas Dakar Perú 2019, en el Anexo 4: Calendario y Recorrido Dakar Perú 2019, los cuales forman parte integrante del presente Convenio, entre otros, a:

- 4.8.1. Realizar directa o indirectamente la promoción del Perú en el extranjero, a través de la difusión del **RALLY DAKAR PERÚ 2019**, conforme al Anexo 3: Detalle de Contrapartidas Dakar Perú 2019.

A tal efecto, se entenderá por difusión, además de la difusión propia del **RALLY DAKAR PERÚ 2019**, a través de los medios televisivos y gráficos tanto nacionales como internacionales, a todos los actos que lleve a cabo ASO en la promoción del evento **DAKAR PERÚ 2019**, tales como: conferencias de prensa, Dakar Tour, sitio web, entre otros.



E